



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 21 MAY 2008

VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 525 del 11 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ENSENADA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE ENSENADA LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 21° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ENSENADA (Cod. Reg. 01275) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE ENSENADA LETRA "A", (Cod. Reg. 25144) Provincia de BUENOS AIRES, y designar a quien ejercerá las funciones de Interventor de los Registros citados hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir los cargos de Encargado Titular.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que las facultades del suscripto surgen de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94 y del artículo 21º de la Resolución M.J.S y D.H. Nº 525 del 11 de marzo de 2008

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Determinase el día 02 de junio de 2008 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ENSENADA (Cod. Reg. 01275) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE ENSENADA LETRA "A", (Cod. Reg. 25144) Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Designase Interventor de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, al señor Alejandro Darío PISANO (DNI Nº 14.375.291).

ARTICULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 02 de junio de 2008, mediante labrado de Acta e Inventario de Práctica y desempeñará dichas funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dichos Registros Seccionales.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000354

ep


~~Dr. MIGUEL ANGEL CAVALARDO~~
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS